tυ\$V

DECRETO EXENTO Nº1981

VISTOS

SANTA CRUZ, 15 de Julio de 2020.

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 articulo 10 n° 7 los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

4.- Decreto Exento Nº 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.

5.- Memorándum N°151, Químico Farmacéutico de Farmacia Municipal.

6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

7.- Cotización de NOVARTIS CHILE S.A.

8.- Se adjunta carta de NOVARTIS CHILE S.A, que declara ser titular de los registros, importador, comercializador y Registro de Instituto de Salud Pública.

9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

1.- Que, al Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".

2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal" Tú Santa Cruz".

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

4.-Se adjunta certificados de NOVARTIS CHILE S.A., donde declara ser titular de los registros, importador y comercializador único para las siguientes marcas: Pregastar 75mg N°F-19710/17.

DECRETO

•

1.- APRUÉBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORÍZASE, a realizar un trato directo con la empresa NOVARTIS CHILE S.A., Rut: 83.002.400-K, por un monto de \$603.758 IVA incluido, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".

3.- CÁRGUESE el gasto a la cuenta Nº 215.22.04.004.001.017.

4.- EMÍTASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde."

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

(01)

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia

PAOLA DEL CARMEN ACUNA CACERES

Administradora Municipal